

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 06 - 12 - 2023

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1302 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y WILLIAM RICARDO DELGADILLO CÁCERES IDENTIFICADA CON CC 1.018.418.885

No.	1302	Fecha:	2024
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA		
Identificación:	16.656.408 DE CALI		
Contratista:	WILLIAM RICARDO DELGADILLO CÁCERES		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía No 1.018.418.885		
Honorarios Mensuales:	\$ 2.575.440 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS)		
Perfil:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
Dependencia:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato según acta de inicio: <ul style="list-style-type: none">El término de ejecución del presente contrato será de NUEVO (9) MESES Y DOCE (12) DIAS, sin superar el 30 de diciembre de 2024.		
3) Valor Inicial:	El valor inicial del contrato fue hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$23.525.610,00) M/CTE. Incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.		
4) Fecha de Acta de Inicio	19 de marzo de 2024		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio con radicado SNR2024IE023381 de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA, Director Técnico de Registro.		
6) Prórroga	Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 1302-2024 por el término de UN (1) DÍA, esto es treinta y uno (31) de diciembre de 2024, sin erogación presupuestal.		
7) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 1302 -2024 por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025. Y adicionar el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 1302 de 2024 por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA. PESOS M/CTE (\$10.301.760,00).		
8) Aprobación vigencias futuras	Se cuenta con la aprobación de vigencias futuras mediante oficio No. 2-2024-069567 del 13 de diciembre de 2024. Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.		
9) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.		
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA			

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 06 - 12 - 2023

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1302 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y WILLIAM RICARDO DELGADILLO CÁCERES IDENTIFICADA CON CC 1.018.418.885

1) Prórroga:	Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 1302-2024 por el término de UN (1) DÍA, esto es treinta y uno (31) de diciembre de 2024, sin erogación presupuestal.
2) Adición y Prórroga:	<p>Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 1302-2024 por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.</p> <p>Y adicionar el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 1302 de 2024 un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA. PESOS M/CTE (\$10.301.760,00)</p> <p>Lo anterior de conformidad con la Resolución No. 13984 de fecha 16 de diciembre 2024, “<i>Por la cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios por servicios asistenciales, auxiliares, técnicos y profesionales de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales, que suscriba la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia 2025</i>”.</p>
3) Valor total incluido adiciones:	Valor del presente contrato más adición equivale a un valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$33.827.370)
3) Aprobación vigencias futuras	Se cuenta con la aprobación de vigencias futuras mediante oficio 2-2024-069567, de fecha 13 de diciembre de 2024. Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	<p>Póliza: El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más.</p> <p>ARL: El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.</p>
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Karla Mengual Redondo - Dirección de Contratación 
Revisó: Héctor Iván Suarez B. - Dirección de Contratación 
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación 
Revisó y validó: Dany Luz Orozco – Asesora del Despacho 
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenar del Gasto 